



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Jurisdicción Voluntaria Cancelación Registro No. 680014003022-2020-00273-00
Demandante: **NINI YULIANA TORRES SOTO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando respetuosamente que la demanda de la referencia se recibió al correo institucional a las 1:47 de la tarde de 21 de agosto de 2020. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de Jurisdicción voluntaria de cancelación de registro civil que promueve NINY YULIANA TORRES SOTO, identificada con la C.C. No. 1.098.658.755, a través de apoderado judicial, se observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, por lo que es procedente darle el trámite consagrado en el artículo 579 ibídem.

En consecuencia, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de cancelación de registro civil de nacimiento instaurada por NINY YULIANA TORRES SOTO.

SEGUNDO: TENER como prueba al momento de proferir el fallo, los documentos allegados con la demanda.

TERECERO: Reconocer al abogado CARLOS MARTINEZ MANTILLA, identificado con C.C. No.13.823.665 y TP No. 31.079 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte interesada en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: En firme la presente providencia, ingrésense las diligencias al Despacho para proferir sentencia anticipada, al cumplirse lo consagrado en el numeral 2 del artículo 278 del CGP

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado **No. 087** hoy **17 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4c277bceb697ebeab0f4722573f8cae3e561356d3e950e73345047e255ba77**
Documento generado en 15/09/2020 04:36:46 p.m.